

Guía para la Implementación de un Modelo de Prevención de Delitos

i

En **Cbb** buscamos que nuestros proveedores, clientes y todos los terceros que se relacionen con nuestra Compañía cuenten con un **Modelo de Prevención de Delitos**, con el objetivo de incorporar a nuestra cadena de valor las mejores prácticas sobre ética y cumplimiento.

Es por esta razón que, a continuación, entregamos algunos lineamientos para su diseño e implementación.



La ley 20.393 establece que las empresas pueden ser penalmente responsables por los delitos que se cometan en sus negocios y operaciones

¿Cuáles son los delitos que establece la ley 20.393?

i

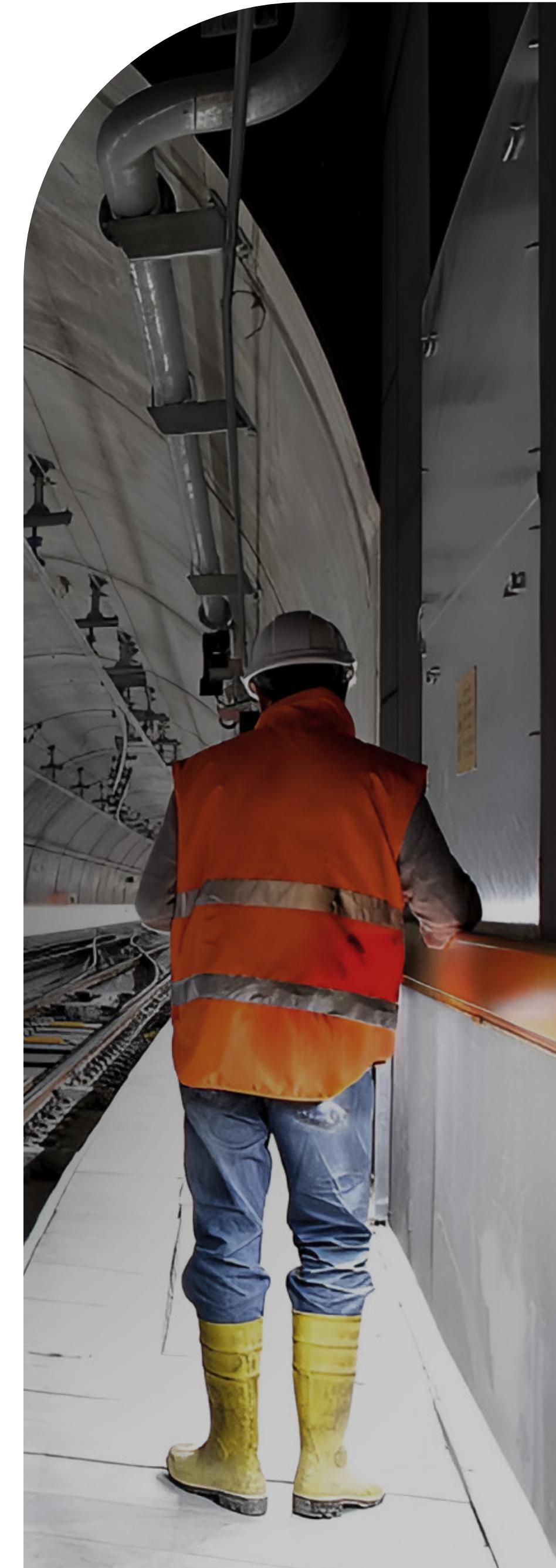
Hoy existen más de 200 delitos que pueden generar responsabilidad penal para una empresa, tales como el cuasidelito de homicidio o lesiones, delitos ambientales, delitos de corrupción pública y privada, delitos tributarios y aduaneros, delitos de carácter financiero, delito de receptación, lavado de activos, entre muchos otros.

¿Qué es un Modelo de Prevención de Delitos?

i

Es un conjunto de políticas, procesos y controles que una organización implementa para prevenir, detectar y reducir el riesgo de la comisión de delitos.

Por lo tanto, implementar de manera eficaz un modelo de prevención de delitos ayudará a una empresa a prevenir o reducir el riesgo de que se cometan ilícitos al interior de ésta y/o a eximir o reducir su responsabilidad penal ante su eventual ocurrencia.





¿Cómo diseñar un Modelo de Prevención de Delitos?

i

Para diseñar e implementar un modelo de prevención de delito adecuado y efectivo, toda empresa debería, al menos, realizar las siguientes actividades:

1.

Identificación de actividades o procesos que impliquen un riesgo de conducta delictiva

i

Identificar cuáles son las actividades relacionadas a sus negocios y operaciones y que conllevan un riesgo de conducta delictiva. Para esto, se pueden revisar las actividades que la empresa ha declarado como propias de su giro, por ejemplo, “extracción de áridos” o “servicios de mantención”.

Luego, revisar el catálogo de delitos señalado en la ley 20.393 y analizar, si en alguna de las actividades del giro, existe el riesgo de cometer alguno de estos delitos. Lo anterior, se denomina, por lo general, como la matriz de riesgos del modelo.

Por ejemplo, en el caso de “extracción de áridos” la empresa puede estar expuesta al delito de recepción o, en el caso de “servicios de mantención” puede existir el riesgo de cometer el delito de corrupción entre particulares o algún delito contra el medioambiente.

2.

Definición e implementación de políticas, protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas

i

Definir y establecer políticas, protocolos y procedimientos que permitan prevenir y detectar la comisión de los delitos, los que deberán ser difundidos a todos los colaboradores y, en lo pertinente, a sus proveedores y clientes.

Las políticas y procedimientos podrán ser en materias tales como relacionamiento con funcionarios públicos; compras y abastecimiento; cuidado y protección del medio ambiente; ética y conducta en los negocios; conflictos de interés; gestión de riesgos; libre competencia; entre otros.

3.

Existencia de canales de denuncias y establecimiento de sanciones ante incumplimientos

i

Disponer de un canal de denuncias para que trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y cualquier grupo de interés puedan reportar malas prácticas o incumplimientos que podrían estar ocurriendo al interior de la empresa y **establecer** un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.





4.

Comunicación y difusión de la normativa interna

i

Comunicar, difundir y capacitar en materias relacionadas con ley 20.393 y el modelo de prevención de delitos.

Para lo anterior se recomienda, por ejemplo, incluir cláusulas de adherencia en los contratos que la empresa adhiera con sus ejecutivos, trabajadores, proveedores y clientes; incluir las obligaciones, prohibiciones y sanciones en esta materia en el reglamento interno de orden higiene y seguridad; incluir en las órdenes de compra, una cláusula haciendo referencia al cumplimiento de la ley 20.393; y capacitar, al menos una vez al año, a los ejecutivos y trabajadores en temas referente a la ley 20.393.

5.

Asignación de uno o más responsables de la prevención de delitos.

i

Asignar a una o más personas encargadas de supervisar la aplicación de los protocolos y controles que son parte del modelo de prevención de delitos, que cuenten con las siguientes características: (i) Ser independiente; (ii) Tener facultades efectivas de dirección y supervisión; (iii) Contar con acceso directo a la administración, (iv) Tener a su disposición los recursos necesarios para realizar labores acorde al tamaño y capacidad económica de la empresa.

6.

Evaluaciones periódicas y mejoramiento continuo

i

Revisar y evaluar periódicamente la efectividad el modelo de prevención de delitos tanto en forma interna como por un tercero experto y aplicar medidas que mejoren su funcionamiento.

Por último, es importante mencionar que un modelo de prevención de delitos no solo ayuda a prevenir o reducir el riesgo de delitos, sino que también contribuye a fomentar una cultura de transparencia y ética en la empresa y fortalecer la confianza con los clientes, los proveedores y la comunidad.

() Los lineamientos propuestos en el presente documento son sugerencias recogidas de las disposiciones legales y las buenas prácticas en materia de cumplimiento y no reemplazan la asesoría necesaria para implementar un modelo de prevención de delitos, ni futuras directrices o interpretaciones que los organismos competentes puedan emitir a partir de la aplicación de las leyes 20.393 y 21.595.*

